

**URGENTE**

REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 NCRD / IAV / RCO / MCC / RCO / RPMM / MVB / ISAS



DECRETO EXENTO N°

3596

CAUQUENES,

01 DIC. 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 5212 de fecha 14 de noviembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-201-L123 para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL".
- 2.- Memo N° 162 ADMINISTRACION de fecha 06 de noviembre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de noviembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-201-L123, para la adquisición de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta certificado de vigencia de la sociedad con estatutos actualizados, según lo requerido en la letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.2) La oferta presentada por el oferente **MANUEL RODOLFO.**, se declara inadmisibles, toda vez que no cuenta con todos los productos (1 de 23 productos solicitados), según lo requerido en numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el oferente **VAMIC IMPORTS**, se declara inadmisibles, toda vez que cuenta con el giro de venta de materiales de ferretería y/o construcción, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.4) La oferta presentada por el proponente **2 TECH**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.2, de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercaopublico.cl](http://www.mercaopublico.cl), adjuntando certificado de vigencia de la sociedad actualizado con nómina de directorio, según letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.
  - b.5) La oferta presentada por el proponente **DIMACO CONSTITUCION LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **DON JACK**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA, MANUEL RODOLFO, VAMIC IMPORTS**, al no dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-201-L123** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **2 TECH, DIMACO CONSTITUCION LIMITADA, DON JACK, MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-201-L123 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.4), b.5), b.6) y b.7) Y b.8), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-201-L123 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 3.235.510**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) "Fortalecimiento de los Servicios Locales"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



**JOSE ABANIS VILCHES**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 15-11-2022

**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**

ALCALDESA

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante